

## **POR RAZONES QUE INDICAN, SOLICITAN LA REINSTITUCIÓN DE JUECES CON DEDICACION EXCLUSIVA.**

### **AL PLENO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA**

VERONCA REYNA MORALES, HECTOR SALAZAR ARDILES, ALBERTO ESPINOZA PINO, SERGIO CONCHA RODRIGUEZ Y NELSON GMO. CAUCOTO PEREIRA, Abogados del equipo jurídico de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC, con domicilio en Manuel Rodríguez 33 de esta ciudad, al Pleno de la Excma. Corte Suprema, con respeto decimos:

En nuestras calidades de abogados litigantes en numerosos procesos por violaciones a los derechos humanos, venimos en formular formalmente solicitud para que se vuelva a la institución de jueces con dedicación exclusiva, para el conocimiento y fallo de estos procesos criminales.

Varias razones motivan esta solicitud, sin embargo las más importantes son las siguientes:

#### **1. EL ENORME EFECTO POSITIVO DE LOS JUECES CON DEDICACION EXCLUSIVA**

Inobjetablemente la decisión que adoptara en su oportunidad este máximo tribunal en orden a proceder a la designación de jueces con dedicación exclusiva para este tipo de procesos, ha sido la más acertada que se haya dictado judicialmente en este tema.

Tan exitosa y eficiente resultó esa medida, que mucho de lo avanzado hasta hoy fue obra de esa iniciativa.

Este tipo de procesos, requiere por su propia naturaleza y sensibilidad, dedicación exclusiva por parte de los jueces llamados a conocerlos. Acertadamente se asumió en su tiempo, la necesidad de separar procesos por episodios, para luego asignar todos los de la misma especie, atendiendo a la repetición de los agentes, lugares de detención, organismos involucrados, e incluso militancia política de las víctimas, a jueces determinados.

De esa forma se asumió de manera más racional y eficiente el tratamiento de esta temática, evitándose por ejemplo, que existieran 25 procesos contra el Comando Conjunto en 13 tribunales distintos, sin que existiera una visión global y única sobre la actuación de esa entidad criminal, dando paso a la repetición, y superposición de diligencias y trámites. Así se tramitó durante casi 27 años, con nullos resultados y una ineficiencia exasperante.

Cuando se designó un juez con dedicación exclusiva para conocer de todos los procesos contra el Comando Conjunto, la investigación tuvo un sentido unitario, global, y los resultados no se hicieron esperar, hubo más verdad, confesiones, procesamientos y sentencias.

Ese mismo criterio se aplicó para separar otros capítulos o episodios y se lograron notables avances, nunca logrados antes.

Hasta el día de hoy, no tenemos clarificados los fundamentos que llevaron a V.S.Excma. a dar por terminada esa –inédita y valiosa- experiencia de los jueces con dedicación exclusiva.

La racionalidad en la designación de jueces con dedicación exclusiva, partió además de un supuesto básico: Se designó a jueces que tramitaban hasta 3000 causas en sus tribunales, de la más variada naturaleza, para asignarles un número acotado de procesos, que profundizó precisamente su dedicación exclusiva, lo que permitió que resolvieran procesos que no habían sido resueltos en los 27 años anteriores.

Está claro entonces, que resulta inexplicable que no se siguiera con una institución que había sido extraordinariamente exitosa, y que con sus logros permitió prestigiar a la administración de justicia en general, satisfaciendo de paso el anhelo, de una verdadera justicia para este tipo de casos, que se anida en lo profundo de la sociedad chilena.

#### **2.- LAS DIFICULTADES DE LOS MINISTROS DEL FUERO O MINISTROS EN VISITA**

Impactados por el término abrupto de los jueces con dedicación exclusiva, la Excma. Corte Suprema ordenó el traspaso de los procesos a Ministros de la I. Corte de Apelaciones, que fue una suerte de bálsamo ante tan drástica determinación. Era obvio que las causas por derechos humanos, ahora tendrían a jueces de mayor jerarquía, lo que indudablemente generó mayores expectativas. Continuaron los avances en las investigaciones, y se han dictado resoluciones y fallos, de una alta calidad jurídica, demostrando esos Sres. Magistrados, un alto compromiso profesional con esos procesos heredados de los jueces con dedicación exclusiva.

Sin embargo, a la fecha de hoy, y pese a la gran cantidad de sentencias que se han dictado por estos Sres. Ministros, ellos se han vistos impedidos de dedicarse exclusivamente a cada uno de estos procesos, por cuanto la racionalización de los servicios de sus respectivas Cortes de Apelaciones, se les exige integrar Salas, asumir acuerdos, y todo cuanto compete habitualmente a un Ministro de Corte.

De manera que estos procesos por derechos humanos constituyen –suponemos- una carga mayor de trabajo para esos Magistrados, no pudiéndoles dedicar todo el tiempo que quisieran a sus investigaciones. Y ello, nos parece comprensible, humanamente entendible.

En concreto se encuentran sometidos al cumplimiento de dos importantes tareas, que resultan ser incompatibles, si se desea cumplir a cabalidad con ambas.

### **3.- EL TEMA DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PASADO, SIGUEN SIENDO UN TEMA PENDIENTE.**

Chile es un país que muestra grandes avances en el tratamiento judicial de las violaciones a los derechos humanos. Los años 2006-2007 y 2008, han sido años de sentencias, tanto de Ministros del Fuero o en Visita, de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. En ningún otro período desde 1973 al 2008, se habían dictado tantos fallos como en el último trienio.

Es imposible negar esos avances, máxime si les comparamos con la experiencia internacional.

Sin embargo, es importante tener presente que los juicios por derechos humanos actualmente vigentes o fallados, no alcanzan a abarcar el 50% de las víctimas desaparecidas o ejecutadas. Esas cifras no son para alegrarse y decir que la tarea está cumplida. Falta mucho aún por hacer y para cerrar definitivamente el tema. Todo familiar de víctima tiene derecho a exigir de nuestros tribunales una respuesta judicial sobre su caso en particular, y no hay quien pueda negárselo. Más aún cuando esos crímenes en tanto delitos de lesa humanidad o graves crímenes de guerra, son imprescriptibles. Esa es probablemente la herencia más importante que han legado los jueces de la última década, a la sociedad chilena y a la humanidad toda.

Ello implica reconocer que se trata de un tema pendiente, que se abrirán nuevas causas y que la administración de justicia deberá cumplir su cometido constitucional.

En esa perspectiva se inserta esta solicitud que formulamos al Pleno de la Excm. Corte. Todos deseamos avanzar en el cierre de esta inmensa herida que constituyen las violaciones a los derechos humanos, y Chile lo ha ido haciendo civilizadamente, mediante la aplicación del derecho, con profundo apego a las normas del debido y racional proceso, y respetando los estándares internacionales sobre la materia. Empero, este avance debe ser lo más global y masivo que se pueda, para no dejar retazos de nuestra historia entregados innecesariamente, al escrutinio crítico de una sociedad futura. Podemos abordar más, podemos avanzar más, y construir las bases de una reconciliación posible, no renunciando a la verdad, la sanción penal y la reparación.

Para no eternizar estos juicios, es que se requieren jueces que se dediquen exclusivamente a generar una respuesta judicial con sus investigaciones sobre la temática. No podemos quedarnos impávidos ante la estadística que nos señala, que sólo la mitad de las víctimas han podido acceder a una investigación seria, profunda y acuciosa, como lo amerita la gravedad de los crímenes cometidos.

Según cifras del Ministerio del Interior, de Octubre del 2008, en la actualidad existen 341 procesos en todo el país, que abarcan 1136 víctimas, incluidas en esa cifra las causas en sumario, plenario, sentencias condenatorias de primera instancia, sentencias condenatorias de segunda instancia, sentencias de casación, sobreseimientos temporales, definitivos, sentencias absolutorias de primera, segunda instancia y de casación.

### **4.- EL CIERRE DE TRIBUNALES DEL CRIMEN: PUEDE GENERAR UNA SITUACION OBJETIVA DE DENEGACION DE JUSTICIA.**

Tal como se ha programado y anunciado, a fines de año, continuando con el cierre de los antiguos juzgados del crimen, en Santiago sólo quedarán dos de ellos.

La Oficina Especializada en Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, ha recibido en los últimos años cerca de 50 denuncias de familiares que reclaman por la desaparición o ejecución al margen de la ley en tiempos de dictadura, de sus seres queridos. Son casos que no quedaron contemplados por el Informe Rettig, porque no se les denunció, ya sea por ignorancia, por temor o por otras razones.

Se interponen las respectivas acciones ya sea por presunta desgracia, secuestros, homicidios u otros, ante los Juzgados del Crimen de Santiago aún vigentes, con el objeto de que se verifiquen judicialmente esas denuncias.

La recepción de esas acciones –imprescriptibles- según se ha dicho, por tribunales que tienen fecha de vencimiento, que se preparan para el cierre y que desearían no recibir nuevas causas, ¿ cómo reaccionarían, si se les presenta denuncias o querellas por hechos que datan desde hace 35 años a la fecha, o menos?

La respuesta aparece como obvia, pero sin embargo esa respuesta negativa constituye una denegación de justicia. Puede aparecer comprensible una respuesta negativa, por lo dicho, pero ello vulnera una garantía constitucional, como lo es el derecho a la justicia.

Problema aparte es el tema de la solicitud de desarchivos o de reaperturas de sumario, en esos tribunales cuyo cierre está programado. Solicitar un desarchivo, una diligencia de mero trámite, está llegando a ser tan dificultoso como un recurso de casación. Lo mismo ocurre con las reaperturas de sumario en causas sobreseídas temporalmente.

US.Excm. coincidirán con estos solicitantes, en cuanto a que el tema del cierre de tribunales, ya está internalizado objetivamente como subjetivamente por los funcionarios de ese tribunal, que tienen fecha de vencimiento. Ingresar nuevas denuncias o querellas, solicitar reaperturas o pedir desarchivos, es considerado casi una impertinencia.

Los Jueces con dedicación exclusiva –en derechos humanos-, cuya reimplantación solicitamos mediante esta presentación, podrían ser una eficaz respuesta para este tipo de problemáticas, que es necesario enfrentar y no rehuir.

Hace poco tiempo atrás, se analizaba la creación del Instituto de Derechos Humanos, proyecto de ley que traía dos medidas anexas: reabrir la Comisión Rettig y la Comisión Valech. Rechazado el proyecto que crea el Instituto, se están realizando gestiones para dejar en pie las dos medidas anexas.

Si se reabrieran esas comisiones para calificar nuevos casos de desaparecidos y ejecutados políticos (Comisión Rettig), y casos de presos políticos y torturas (Comisión Valech), los antecedentes de los así calificados, pasarían a la justicia del crimen para su investigación. De suceder aquello, no existirían tribunales del crimen para que conocieran de esos hechos.

Nueva razón para que V.S. Excma. Acceda a la solicitud que formulamos.

Como se trata de designación de Jueces con dedicación exclusiva en todo el país, previo informe del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior acerca del número de víctimas y número de procesos vigentes por región, US.Excma. tendría las cifras necesarias para fijar el número de jueces con dedicación exclusiva que debieran nombrarse en cada región del país.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, Rogamos al Pleno de la Excma. Corte Suprema, acceder a lo pedido.